

nifestacion de ese suceso la víspera de manifestarlo ante Oliver y otros?

Testigo.—Pues estaban el alcalde de barrio, estaba un maestro cerrajero ó no sé qué y otras cuantas personas que no puedo precisar, porque no conocia la parroquia porque era nuevo yo allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que el testigo no recuerda las personas ante quienes hizo la manifestacion primera?

Testigo.—No recuerdo más que al alcalde de barrio.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y el testigo se ratifica en que el gasto hecho, y que se negaba á pagar el que creia que era Varela, era de 3 reales, y afirma que Nieto no estaba con Oliver ni con otros en la taberna la noche en que hizo esa manifestacion á instancias de Oliver?

Testigo.—Debo advertirle que no lo sé, porque entónces no le conocia. De Oliver, sí recuerdo, porque se hizo conocido mio.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que no recuerda si entre ellos iba Nieto? ¿Y no recuerda el testigo si iba un comerciante de la calle de Toledo conocido del testigo?

Testigo.—He sabido que era comerciante de la calle de Toledo por los periódicos, pero era desconocido para mí; luego lo supe por los periódicos, como he dicho.

El Sr. Perez de Soto.—Ruego á la Sala que solicite del gobernador civil amparo para que no se cohíba á este testigo.

Presidente.—Pero no lo habrá sido con motivo de la causa.

Testigo.—Yo no lo sé, pero á mí me han llamado *chiva*.

El Sr. Perez de Soto.—Ruego á la Sala tenga la bondad de hacer que consten las tres últimas preguntas que ha hecho la accion popular.

Presidente.—No puede acceder la Sala, porque este no es juicio escrito, es juicio oral.

El Sr. Perez de Soto.—Conste que lo siento y protesto de que se deniegue una cosa que es necesaria.

Presidente.—Constará la protesta.

El Sr. Rojo Arias.—Pido la palabra.

Presidente.—¿Para qué?

El Sr. Rojo Arias.—Para pedir que se consigne en el acta la contradiccion que resulta en el gasto hecho por Varela, segun afirma el testigo.

Presidente.—No puede constar.

El Sr. Rojo Arias.—Pues entónces solicito un careo entre este testigo y el que ha declarado que el gasto fué de 125 pesetas.

Presidente.—Despues.

El Sr. Cobeña.—¿No ha dicho el testigo á Oliver que el gasto hecho por Varela y otro compañero en San Isidro, fué de 25 duros?

Testigo.—Pero eso fué, segun he oido, en la freiduría de más arriba.

El Sr. Cobeña.

El Sr. Cobeña.—¿Y á quién se lo ha oido?

Testigo.—Allí todos lo decian.

El Sr. Cobeña.—¿Y no ha dicho tambien á Oliver que habia ido al mostrador á buscar un revolver para contestar á la provocacion de Varela?

Testigo.—No, señor; yo lo que he dicho al

Sr. Oliver es que me salí del mostrador, pero no con la manos vacias; en esto entró un guardia, y no pasó nada más, porque el guardia me dijo que él pagaria.

El Sr. Cobeña.—¿Y lo pagó?

Testigo.—Sí, señor; al día siguiente.

El Sr. Cobeña.—En vista de las contradicciones que noto, pido á la Sala que haya un careo.

Presidente.—No hay contradiccion.

El Sr. Cobeña.—Sí la hay, porque el otro testigo ha dicho que el gasto hecho en la tienda de éste fué de 125 pesetas.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha dicho el testigo que el gasto fué de 125 pesetas?

Testigo.—A mí fué de cinco reales.

El Sr. Rojo Arias.—Por eso lo pregunto. Usted ha dicho para explicar esa diferencia que las 125 pesetas no se referian á su establecimiento, sino á otro, donde habia entrado el mismo sujeto, cuando salió de su casa de Vd. ¿Y Vd. no podria precisar quién le dijo que aquel sujeto habia hecho el gasto de 125 pesetas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Quién le dijo á Vd. que no habia pagado?

Testigo.—Eso lo sé porque lo decia allí todo el mundo. Yo no puedo precisar más que lo que ha pasado conmigo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir que Vd. no lo oyó directamente de persona que presenciara que le presentaran la cuenta y que se negara á pagarla?

Testigo.—Ya he dicho que he oido que la cuestion fué originada por un gasto de 25 ó 30 duros.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero Vd! no dijo si la habian pagado ó no?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Esa freiduría es la que se llamaba la *Andaluza*?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—Que entre el testigo García Alonso para celebrar un careo.

El testigo García Alonso se presenta ante la Sala.

El Sr. Cobeña (á García Alonso).—El testigo ha dicho que le habian manifestado el Sr. Oliver y Emilio Menendez que el gasto que habian dejado de pagar Varela y los que le acompañaban, era de 125 pesetas?

García Alonso.—El señor Oliver decia en esta forma:—¿No es verdad (como cosa conocida), no es verdad que hicieron 25 duros de gasto, que tomaron Champagne y Jerez?—A todo esto afirmaba Menendez.

Menendez.—Yo dije que estuvieron bebiendo Champagne y Jerez, de eso sí recuerdo, pero fué mucho antes de la cuestion, y no dije más que unos que habian estado mucho antes, sabia que habian hecho 25 duros de gasto en ese sitio, pero no sabia quiénes eran. Yo creia que fueron los tres que me hicieron á mí cinco reales de gasto los que luego se metieron en la freiduría de enfrente á hicieron 25 duros de gasto.

El Sr. Cobeña.—¿Pero no pagaron esos jóvenes el gasto que hicieron en su casa?

Menendez.—Sí, señor.

El Sr. Cobeña.—¿Entonces porque le confundió con Varela?

Menendez.—¿Porqué ví que no habian pagado en la Freiduría?

El Sr. Cobeña.—¿Qué tenia que ver la Freiduría con su establecimiento?

Menendez.—Yo no sabia sino que no habia pagado en la Freiduría.

El Sr. Rojo Arias.—Cuando se concluya la diligencia me voy á permitir hacer un ruego á la Sala.

El Sr. Ruiz Jimenez (á Menendez).—¿Usted en el sumario cuando declaró dijo que eran los que habian estado en su tienda é hicieron cinco reales de gasto ¿en eso se afirma y ratifica?

Menendez.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez (á García Alonso).—¿Y Vd. cuando fué á declarar se referia á una conversacion que habia oido al señor Oliver con Menendez?

García Alonso.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Por las contradicciones de este testigo consigo mismo tengo, por evidente el falso testimonio de lo que ha declarado, por lo cual ruego á la Sala que se sirva disponer, que en definitiva, se pase el tanto de culpa necesario con el fin de en su dia proceder á lo que haya lugar respecto á este testigo.

Presidente.—La Sala queda enterada y en su dia acordará. Otro testigo.

#### Declaracion de Tomás Trebol.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Martinez Muñoz.—¿En los primeros dias de julio estaba Vd. en la Cárcel.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿En los primeros dias de junio, ¿comió fresa con el procesado Varela y con otros presos en la Cárcel?

Testigo.—Sí, señor; pero no sé si era Varela.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿No recuerda si hablaron de toros.

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Pero Vd. recuerda haber comido fresa con un joven muy parecido á Varela. ¿No recuerda si fué en el mes de mayo ó junio?

Testigo.—Creo que fué en uno de los cinco primeros dias de junio, aunque no lo puedo precisar.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿No recuerda si en dia de fiesta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿A preguntas de la acusacion privada ha manifestado el testigo haber comido fresa en el paseo celular; pero que no sabe si era con Varela, y el penado Calero ha dicho lo contrario; yo desearia que se citase mañana á este testigo para celebrar un careo.

Presidente.—La Sala no considera pertinente esa diligencia.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo dice que no recuerda que fuera dia de toros el dia que comió fresa?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda si fué uno de los dias más inmediatos á una festividad religiosa, al dia del Corpus?

Testigo.—He dicho que no recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—Pido á la Sala que conceda un careo entre mi defendido y el testigo.

Presidente.—La Sala no considera necesario el careo: puede hacer preguntas.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo afirma que no conoce á Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Y Varela afirma que conoce al testigo.

Varela.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Aquí está la contradicción.

Presidente.—No se ponen de acuerdo. Otro testigo.

Se renuncia al exámen de varios testigos presentados por la accion popular.

#### Declaracion de Tomás Díaz Garcia.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce perfectamente á José Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le conoce de tal manera que dónde quiera que le encuentre puede apreciar que la persona que vé, es Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted le vió el dia 3 de Junio subir á buen paso por la calle de las Infantas esquina á la de las Torres, en cuyo punto se cruzó con Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Llevaba sombrero cordobés color café oscuro, cazadora clara á cuadros y pantalon ceñido, distinto del género de la cazadora, sin que llevara baston?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que usted está seguro que el sujeto que vió el dia 3 de Junio por la mañana temprano en la calle de las Torres, era Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Por qué recuerda el testigo que fué el dia 3 de Junio cuando vió á Vazquez Varela en el sitio que acaba de declarar?

Testigo.—A las cinco menos dos minutos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero ¿por qué recuerda el dia el testigo?

Testigo.—Porque aquel dia llevaba yo en el bolsillo un papel de interés para mí y, al sacar la petaca para encender un cigarro, se me cayó; di un paso más adelante para cogerlo y, al levantar la cabeza, vi á Vazquez Varela por la acera de en frente.

El Sr. Rojo Arias.—Pero eso no explica el por qué recuerda Vd. el dia fijo.

Testigo.—Sí, señor, porque era para mí de gran interés el documento que llevaba, y por eso sé que era el dia 3.

El Sr. Rojo Arias.—¿Era por ser dia festivo?

Testigo.—No sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué documento era el que se le cayó?

Testigo.—Era una carta.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo recuerda la fecha por tener que hacer un negocio que tuviera relacion con la carta?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Sin que yo intente meterme en los asuntos privados del testigo, ¿puede decir á la Sala si el negocio era en alguna oficina?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿En alguna notaria?

Testigo.—No, señor; era cosa particular.

El Sr. Rojo Arias.—¿Asunto particular?

Testigo.—Era cosa particular... era cuestion de faldas, vamos. (Risas.)

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda por eso la fecha?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y por qué recuerda la hora?

Testigo.—Porque yo ese dia madrugué más que de costumbre, y al salir de mi casa miré el reloj y ví que eran las cinco menos cinco minutos, y yo tardaria en llegar al sitio que he indicado dos ó tres minutos.

Como yo no sabia que el Sr. Varela estaba preso, dije yo: «¿De dónde vendrá Pepito de pasar la noche?» Pero como yo iba tan de prisa, y como nunca le he saludado, tampoco lo saludé entonces.

El Sr. Rojo Arias.—¿Tiene noticia el testigo de que alguna persona más pasara por la calle y se apercibiera de la presencia de Varela?

Testigo.—No, señor, no he visto á nadie.

El Sr. Rojo Arias.—¿De qué conocia usted á Varela?

Testigo.—De vivir enfrente de su casa en

la calle de Villalar y de verle á caballo

El Sr. Rojo Arias.—¿Mucho tiempo?

Testigo.—Todo el tiempo que ha vivido allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿Hace mucho tiempo?

Testigo.—Hace seis ó siete años.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que le conoce de la calle de Villar, es decir, cuando era un chico, y despues, de verle á caballo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿A qué hora dictó usted que vió á Varela?

Testigo.—A las cinco menos dos minutos.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y recuerda usted perfectamente que era el día 5?

Testigo.—Sí, señor; perfectamente.

El Sr. Diaz Cobeña.—¿Cómo dice el testigo que vió á Varela á las cinco menos dos minutos, y en la declaracion ante el juez dijo que habia sido á las seis?

Testigo.—Dije que habia sido á las cinco, pero eso seria tal vez lo mismo que la indicacion que le hice al Sr. Peña Costarigo, que dictaba al Sr. Muzas: «Ponga usted que el testigo dice que le parece haber visto á Varela». Y le dije yo: «No, señor juez, ponga usted que le he visto, pues no es lo mismo ir á Valladolid que hablar con el ordinario (Risas.) No es lo mismo decir me parece que haberlo visto.

Presidente.—Puede retirarse el testigo.

Se suspende el juicio hasta mañana.

Eran las seis y media.

## Sesion del día 26 de Abril de 1889.

Abierto el juicio a la una y veinticinco minutos de la tarde, dijo

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente: Como preliminar de una diligencia de interés, he de pedir á la Sala me permita dirigir algunas preguntas á las procesadas, y principalmente á María Avila.

Presidente.—Puede hacerlas. María Avila, levántese. Vd.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted ha vivido en alguna época en compañía de su hermana Dolores, ó han vivido Vds. siempre en habitaciones separadas, por lo menos de dos años á esta parte?

María.—Siempre separadas.

El Sr. Rojo Arias.—Y despues que ha salido de la cárcel, ¿ha vuelto á su antigua casa de D. Bruno Zaldo?

María.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Dónde fué á vivir despues que salió de allí?

María.—Con mi hermana y con mi cuñada.

El Sr. Rojo Arias.—¿Con su hermana Consuelo?

María.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No tiene Vd. casa sola, alquilada, aunque con otro nombre, por Vd.?

María.—Sí, señor: con el nombre de mi hermana.

El Sr. Rojo Arias.—¿Luego no vive con su hermana y con su cuñada?

María.—Hace un mes que no vivo.

El Sr. Rojo Arias.—¿De manera que hasta hace un mes ha vivido con ellos?

María.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y dónde fué á vivir?

María.—A la calle de San Hermenegildo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y sigue ocupando esa casa?

María.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no ocupa otra?

María.—Sí, señor; pero sigo allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha vivido en la calle de la Ilustración?

María.—Sí, señor; con mi hermana.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuánto tiempo?

María.—Hasta que se mudaron á la calle de San Rafael, que fué cuando me mudé á donde vivo ahora.

El Sr. Rojo Arias.—¿A la calle de San Hermenegildo?

María.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que usted ha vivido en la calle de la Ilustración, de San Rafael y de San Hermenegildo?

María.—Sí, señor, porque es más barato, allí pagaban cinco duros y ahora pagan tres y medio.

El Sr. Rojo Arias.—¿Entonces sigue usted viviendo con ellos?

María.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pues dónde vive Vd.?

María.—Pues ya lo he dicho; en la calle de San Hermenegildo, pero ellos viven en la de San Rafael.

El Sr. Rojo Arias.—Y esa casa está á nombre de Vd.?

María.—A nombre de mi hermana, porque no tengo carta de vecindad; porque cuando fui presa se me perdió, y despues he ido á ver si me la daban y me han dicho que hasta que no se resolviera esta causa no me la daban.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha dicho Vd. que la casa está á nombre de su hermana?

María.—Sí, señor; y ya he dado los cuatro duros que habia que dar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha vivido Vd. siempre con su familia?

María.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Quedamos en que ha ido Vd. á vivir con su hermana y su cuñado, y que en la calle de San Hermenegildo se han prestado á dar su nombre por Vd.

María.—Se ha prestado mi hermana, que me ha prestado su cédula de vecindad.

El Sr. Rojo Arias.—Vea, pues, el Tribunal. Figuran como piezas de conviccion dos llaves encontradas junto al cadáver ó bajo el cadáver de doña Luciana, una grande y otra pequeña. La grande parece indudablemente que es de la puerta de la calle y la pequeña es una llave que parece que no viene á ninguna de las puertas de la habitacion de doña Luciana. Yo voy á proponer á la Sala que se practique la siguiente diligencia para que se haga cuando la Sala misma lo estime: que esa llave se pruebe en las habitaciones que tuvieron Dolores y la María, al tiempo de la comision del delito que nos tiene aquí reunidos, por si corresponden á alguna de las puertas de esas habitaciones.

El Sr. Botella.—Señor presidente. Pido la palabra para hacer, con muy pocas, una brevisima manifestacion.

Esta defensa ha procurado en las solemnes sesiones de este juicio, como habrán podido observar los señores de la Sala, intervenir lo ménos posible en las diligencias é interrogatorios que se han practicado aquí.

Creia esta defensa que mientras ningun cargo ni acusacion se dirigiera contra María Avila, no debia entorpecer con preguntas de ninguna clase el desenvolvimiento de este juicio; pero como esta defensa se halla siempre en su puesto y por las condiciones especialísimas que concurren en este juicio, está rodeado el que habla de personas que tienen puesto preeminente en su consideracion por su talento y por su sabiduria, á quienes considera como verdaderos maestros, y entre esas personas ha contado siempre al dignísimo é ilustrado defensor de Vazquez Varela: desde este instante creo en su deber esta defensa manifestar á la Sala que tomara parte más activa en el desarrollo de este juicio despues del interrogatorio hecho por la defensa á que me refero á mi patrocinada María Avila, que parece envolver algo así como un cargo.

Ha pronunciado esta defensa con sus mo-

estas fuerzas contribuir, poniéndolas al servicio de la Sala, al descubrimiento de la verdad, que al fin y al cabo á nadie interesa tanto como á María Avila, que por errores é injustificadas torpezas, de que no he de hablar ni traer á debate en este momento, se ve en ese banco y se ha visto durante muchos dias bajo las tristeszas y las amarguras de una larga prision y de una reclusion inmotivada.

Hago esta manifestacion para que no extrañe la Sala ni el tribunal que desde este instante tome parte más activa en las tareas del mismo, y la hace porque entiende que es su deber.

El Sr. Rojo Arias.—Yo no puedo aceptar como un cargo lo manifestado por la defensa de María Avila, que ha usado de su derecho hasta el dia y puede continuar usándolo en la forma que su ilustracion lo indique. Yo he hecho preguntas que á mi me han parecido convenientes y que la Sala ha declarado pertinentes y oportunas; la defensa de María Avila ha dirigido tambien las preguntas que ha estimado convenientes, aunque fueran contra determinado procesado. Yo me alegro de haber provocado este incidente, porque así tendremos de un modo más efectivo la cooperacion de nuestro ilustrado compañero: pero debo advertir que, lejos de imponerme su amenaza, si no me anima, por lo menos no me apartará del camino que me he trazado.

El Sr. Botella.—No sólo no hay censura ni amenaza en mis palabras para la defensa de Vazquez Varela, que antes aplaudo, porque creo que usa de un derecho perfectísimo, sino que al contrario, pienso tomar su leccion y preguntar tambien.

Presidente.—Queda terminado este incidente.

El Sr. Ballesteros.—Como de costumbre, voy á pronunciar muy pocas palabras para contribuir á la prueba propuesta por la defensa de Vazquez Varela.

Tambien como preliminar solicito de la Sala se sirva mandar que Higinia Balaguer reconozca las llaves á que la defensa del procesado Vazquez Varela se ha referido, y diga si son éstas, ó por mejor decir, la más pequeña la que entregó el dia en que la recibieron declaracion, y cuya llave consta en el proceso, que tenia la Higinia en el delantal que llevaba cuando la cogieron.

El Sr. Rojo Arias.—La llave á que me he referido, no es la llave de la puerta de entrada de la habitacion y que entregó Higinia; son las dos llaves, una grande y otra chica que se trajeron como piezas de conviccion, y que se dice fueron encontradas entre las cenizas ó debajo del cuerpo de doña Luciana. No me he referido á la llave que tenia la Higinia en el delantal; pero yo pido á la Sala, abundando en los deseos de nuestro distinguido compañero representante de la accion popular, que esa llave se presente á las tres procesadas, para que digan si las reconocen ó nó.

Presidente.—¿Qué llave?

El Sr. Rojo Arias.—La más pequeña de las que figuran como piezas de conviccion.

El Sr. Perez de Soto.—Solo falta, á mi juicio, para completar todos los requisitos

que deben preceder á la prueba propuesta por el ilustrado defensor de Vazquez Varela, que antes ó despues de que las procesadas reconozcan si esa llave es ó nó es la de la casa, venga el testigo de mayor excepcion que ha venido el conocido fumista señor Marco, á fin de que vea si esas llaves son las mismas á que se ha referido la defensa de Vazquez Varela y que ya anteriormente reconoció aquí. (Rumores.)

Presidente.—Silencio. Preséntense las llaves á las procesadas.

Higinia.—Yo no reconozco ninguna de estas llaves, porque no siendo, y no sé si será una, por ejemplo, de la clase de esta (señalando á la más pequeña), que fué la que yo entregué y que tenia en el delantal, ó sea de la puerta de arriba... pero, esa no la reconozco.

Presidente.—Pero ¿es esa la llave?

Higinia.—No sé si será ésta (la pequeña); pero por lo menos la grande no.

El Sr. Rojo Arias.—Hay que tener en cuenta que han estado sometidas á la accion del fuego las dos llaves que figuran aquí, y que porque no las reconozcan, la defensa de María Avila... (El Sr. Perez de Soto: Pido la palabra.) no puede inferirse que porque una esté quemada, no sea la misma.

El Sr. Perez de Soto.—De la accion del fuego ya hablaremos. Para eso no tiene que ver que la llave quemada ó sometida á la accion del fuego, sea la misma que resulta ahí. Yo quiero que la reconozca el fumista Marco, porque éste ha dicho que estaban demasiado quemadas para ser quemadas por las cenizas que habia allí.

Presidente.—La Sala resolverá. Que entre un testigo.

#### Declaracion de Celestina Garcia Martinez.

Hechas las preguntas de la ley, dijo

El Sr. Perez de Soto.—¿Es Vd. la tabernera del núm. 96 de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Esa casa está frente al núm. 109?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si el dia 1.º de julio ó algun dia anterior le ha llamado á Vd. la atencion que se paseara por delante de su casa algun individuo que usted no conocia?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted no se ha fijado nunca?... fijese Vd., esté con calma, que no tenemos prisa. ¿Usted reparó que un individuo estaba por allí constantemente por delante de la acera de la casa en que usted vive?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—A pesar de no saber nada todavía, voy á hacerla á Vd. una pregunta. Ese individuo á que me refiero, ¿miraba hacía los balcones de la casa que está enfrente y hacia señas á un piso segundo?

Testigo.—No, señor; porque yo no estoy en el mostrador, porque tengo dependientes para eso, y como no estoy en el mostrador.

no estoy fija, y no sé si pasan ó no por la calle.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno, perfectamente; pero suponiendo que tiene dependientes, como dice, y que Vd. no está allí constantemente, pudo al pasar por allí oír alguna conversacion con motivo del crimen, ó por lo menos que se hablara de si iban á su casa personas disfrazas á quienes no conocia?

Testigo.—No, señor, nada de eso.

#### Declaracion de Inés Molina.

Hechas las oportunas preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha delarado ya en el sumario?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Declaró Vd. en el juzgado?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde vive Vd.?

Testigo.—En la calle de Velarde, núm. 4.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y quién le tomó declaracion, el juez ó quién?

Testigo.—Un escribano con un escribiente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le tomaron juramento?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace mucho tiempo que vive Vd. en esa casa?

Testigo.—Hace diez años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Entonces habrá conocido á todos los vecinos que han vivido allí?

Testigo.—A todos no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha conocido á una joven llamada Enriqueta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Está Vd. segura? ¿jura que era camarera de café ó de horchatería?

Testigo.—No, señor, donde yo vivo, no.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero á Vd. le consta, ó es que no la conocia?

Testigo.—No la conocia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En la noche del 1.º al 2 de julio, Vd. sabe si por alguna de las ventanas de la calle de Fuencarral, 109, que dan al patio de la casa de Vd. se arrojó algun bulto ó algun objeto, por lo cual se hicieron conversiones al dia siguiente en la vecindad?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No lo sabe Vd.?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Usted ha dicho que no prestó declaracion en el juzgado.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por qué causa?

Testigo.—Porque estaba mala, y me la tomaron en mi casa.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda cuantas personas fueron?

Testigo.—Un escribano y un escribiente.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y no prestó juramento?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Que se lea la declaracion de esta testigo.

Leida que fué, dijo:

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted sabe firmar?

Testigo.—Sí, señor.

#### Declaracion de Felicia Garcia.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha declarado en esta causa?

Testigo.—Sí, señor; me preguntaron si habia oido algo, y dije que nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le leyeron á usted la declaracion?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se le recibió juramento ántes de hacerle la pregunta de si habia oido algo acerca del crimen?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe leer y escribir?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hace mucho tiempo que vive Vd. en la calle de Velarde?

Testigo.—Hace tres años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce á las personas que han vivido en la casa?

Testigo.—A algunas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda si vivió una joven llamada Enriqueta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Por si hay equivocacion en el nombre, le daré más señas; una joven guapa, que era camarera en una horchatería ó café?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—En la noche del 1.º al 2 de julio ¿vió Vd. si desde alguna ventana de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral, se arrojó alguna cosa al patio de su casa de Vd.?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No oyó alguna conversacion al dia siguiente en la vecindad?

Testigo.—No, señor; nada.

#### Declaracion de Inocencio Blanco Barrios

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted es vecino de la calle de Velarde, núm. 4?

Testigo.—Sí, señor; hace doce años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce á todas las personas que han vivido durante ese tiempo, ó al menos las que vivian el dia 1.º de Julio del año pasado?

Testigo.—A la mayor parte, y están citados.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce Vd. á una joven llamada Enriqueta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Le daré más señas. Una joven camarera de café.

Testigo.—No la conozco, ni he sabido que ha vivido allí; yo no me ocupo más que de cumplir mi servicio. cuando entro en casa no hago más que dar los buenos dias ó las buenas tardes, pero no me ocupo de si son camareras ó lo que sean, no me ocupo más que de mi obligacion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿La noche del 1.º al 2 de julio estuvo Vd. de servicio?

Testigo.—Entré á las doce, hasta las cuatro de la mañana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde prestó el servicio?

Testigo.—En el distrito del Hospicio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué seccion?

Testigo.—No lo puedo precisar en este momento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero en qué calle?

Testigo.—Me parece que en la de Hortaleza.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y no oyó mientras estuvo de servicio que habia habido fuego en la calle de Fuencarral?

Testigo.—Sí, señor, lo oí á un guardia que dijo que habia habido fuego en la casa núm. 109 y que se habia quemado una señora.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y despues de ese día no ha oido alguna conversacion relacionada con el crimen?

Testigo.—He oido lo que todo el mundo.

#### Declaracion de Dominica Lobo.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vive en la calle de Velarde, núm. 4?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce Vd. á una tal Enriqueta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Hemos tenido noticia en este momento de que en la calle de Velarde hay dos números 4. Sin duda por este motivo no se han citado á los testigos cuya comparecencia nosotros solicitábamos y ocurre lo que está ocurriendo. En vista de esto, la accion popular renuncia á los testigos que restan de esta casa.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaracion de Victoriano Labastida.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted declaró en el sumario?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le tomaron á usted juramento?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se la leyeron?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce Vd. á Higinia Balaguer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vive en el paseo de Areneros, núm. 2?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—En los últimos dias de junio ó primeros de julio, ¿tuvo Vd. conocimiento de que fuera á la casa en que usted habita alguna persona desconocida y que hubiese movimiento de gente en la casa?

Testigo.—No, señor; porque yo salgo á trabajar á las seis de la mañana y no vuelvo á mi casa hasta las nueve de la noche.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce á la portera de la casa?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á Julian Fruela?

Testigo.—Sí, señor; es pariente suyo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No oyó Vd. decir á ese Julian, pocos dias antes de este suceso, que habia estado allí una señora anciana, bien vestida, á pedir informes de una tal Isidora Balaguer, y que luego resultó llamarse Higinia Balaguer?

Testigo.—Algo de eso he oido.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Luego usted confiesa que algo le hablaron del asunto? Pues diga Vd. lo que sepa.

Testigo.—Pero si yo ya en mi declaracion dije que no conocia á semejante persona.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted dijo eso, perfectamente; pero una cosa es que no conozca Vd. á Higinia, que posible es que sí la conozca, y otra cosa es que oyera hablar de eso en la casa.

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Usted, cuando lleve de su trabajo, por muy cansado que esté, claro es que hablará con su mujer.

Testigo.—Naturalmente.

El Sr. Perez de Soto.—Su mujer de usted un día en que fué á la casa doña Luciana preguntando por una tal Isidora, que luego resultó ser Higinia Balaguer, estuvo hablando con ella en la portería, ¿no recuerda que la dijera algo de esto?

Testigo.—Podria ser, pero mi mujer esta en el río hasta por la noche.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que no le ha contado nada de lo que oyó?

Testigo.—A mí no me ha contado nada.

El Sr. Perez de Soto.—Ha dicho antes que se le leyó y firmó la declaracion, ¿recuerda lo que declaró?

Testigo.—Me preguntaron si conocia á alguna persona en la casa, y dije que no conocia más que á la portera.

#### Declaracion de Santiago Guisando.

Presidente.—Este testigo está renunciado por la accion popular.

¿Hay algun letrado que quiera dirigirle alguna pregunta?

Otro testigo.

#### Declaracion de D. Victoriano Rey Manchon.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Rojo Arias.—¿Dónde presta usted sus servicios como empleado de Establecimientos penales en la actualidad?

Testigo.—En Alcalá de Henares.

El Sr. Rojo Arias.—¿Hace mucho tiempo que presta Vd. sus servicios en aquel establecimiento?

Testigo.—Desde el 15 de febrero del año pasado.

El Sr. Rojo Arias.—¿Los ha prestado antes en la Carcel celular de Madrid?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Desde cuándo?

Testigo.—Desde el 1.º de Mayo del año de 1887.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que usted estaba en la Carcel celular el 1.º de julio del año pasado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted ha conocido en la Cárcel celular á José María Anton?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Ese preso ¿lo es en la actualidad del presidio de Alcalá?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Está extinguiendo condena en el penal donde el testigo presta sus servicios?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Conocía Vd. la posición del preso Anton mientras estuvo en la Cárcel celular, y recuerda si era uno de los presos más pobres que había en la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De qué le consta ese estado suyo precario?

Testigo.—Porque estaba bastante mal de intereses.

El Sr. Rojo Arias.—¿Estaba deteriorada su ropa?

Testigo.—Sí, señor, no tenía más que la puesta.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y en la cárcel de Alcalá?

Testigo.—Allí tengo noticia que cuando fué mejoró su estado.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y cuál es su estado actual?

Testigo.—Está bien.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero está bien en términos de distinguirse de los demás presos y de llamar la atención por su buen porte exterior y por su tratamiento dentro de la cárcel en comidas y en manejo de dinero?

Testigo.—He oído referir que había recibido cantidades.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y esas cantidades sabe el testigo si las ha recibido por el correo, ó si además las ha recibido á la mano por alguna persona?

Testigo.—Por el correo sé que ha recibido cantidades, y luego he oído referir que alguna persona que iba á verle ó á un compañero suyo le entregaba algunas cantidades.

El Sr. Rojo Arias.—Esa persona ¿era hombre ó mujer?

Testigo.—Mujer.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cómo se llamaba?

Testigo.—No sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha oído el testigo ó recuerda si se llamaba Dolores Clemente y Valiente?

Testigo.—Yo he oído referir á un preso de allí que iba á verle una tal Dolores.

El Sr. Rojo Arias.—Y esa Dolores, ¿sabe el testigo si le llevaba fondos?

Testigo.—El mismo preso á quien he oído referir la anterior, dice que le llevaba ropas y dinero.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cómo se llama ese preso? ¿Recuerda si se llamaba Isidrin?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no ha oído á ningún compañero suyo vigilante ninguna afirmación de esto?

El Sr. Rojo Arias.—¿A quién?

Testigo.—A Antonino Guedella, ayudante apataz.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no le ha oído más

que referirse á entrega de dinero y ropa por medio de esa mujer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No le ha oído algo respecto á una conversacion tenida por la Dolores, yendo á esperar á su madre Juana Valiente y Rodriguez, que salió de la cárcel de mujeres de Alcalá el 26 de junio? ¿No le ha oído esa conversacion cuando iba con un tal Monago, expresidiario de Santofña y de otro de Cartagena que estaban en relacion con Dolores?

Testigo.—He oído referir que el Sr. Guedella oyó una conversacion, pero no la recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—Y esa conversacion, ¿no se referia á haber manifestado Dolores Valiente el 26 de junio, quejándose ella y el hombre que la acompañaba de los malos que estaban los tiempos en sus respectivas industrias, que tenían un asunto entre manos que si salia bien les daría tela para largo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿En esos términos?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No tiene más detalles sobre esta conversacion el testigo?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha oído, ó no ha presenciado que uno de los confinados de Alcalá, preso de tránsito, llamado, si no recuerdo mal, Ferreiro ó Balseiro, procedente de la cárcel de Madrid, manifestó en la cárcel de Alcalá al preso Anton que en Madrid se afirmaba que se había descubierto el robo de las alhajas de doña Luciana Borcino, y que al oír la noticia Anton cayó con un accidente, que luego en aquel día se le repitió por dos ó tres veces?

Testigo.—Oí referir eso á un compañero, que Balseiro, al llegar de la cárcel de Madrid dijo al Anton que se había descubierto el robo, y al oír esto le dió un accidente, que se le repitió esas dos ó tres veces.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha oído el testigo que Sor Sebastiana, portera de la cárcel de Mujeres de Alcalá tuviera que arrojar una vez del local á Dolores Barba y Benita Valiente, que quisieron penetrar por la fuerza en la cárcel, y que expresara que iba llena de alhajas, sobre todo la Dolores Barba, y que habian cambiado un billete de precio en una taberna inmediata?

Testigo.—Oí referir eso, que quisieron forzar la entrada; pero lo demás no me consta.

El Sr. Rojo Arias.—¿No le consta?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y les obligó á salir la portera Sor Sebastiana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿A quién ha oído esa referencia?

Testigo.—En el penal se corrian esas voces.

El Sr. Rojo Arias.—¿Se corria como rumor general?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe el testigo que tuviera Dolores Clemente y su hermana Rita Clemente un hermano preso en la cár-

cel celular, al que iban á ver casi todos los sábados antes del 1.º de julio, é iban con un vestido destrozado, mientras que despues del suceso han ido á verle, llamando la atención el lujo con que ambas hermanas se presentaban en la cárcel?

Testigo.—Yo he oido referir eso á ese Isidrin.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y ha oido afirmar á ese Isidro que si á él le dieran el indulto del poco tiempo que le faltaba, siguiendo á aquellas dos mujeres él descubriría pronto el robo de la calle de Fuencarral.

Testigo.—Todos los empleados del penal de Alcalá de Henares dicen eso.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo, ¿es vigilante tercero del presidio de Alcalá?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Me parece que le he visto allí el dia que fué al penal.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y el testigo, ¿se preocupa de la vida de la mayor parte de los presos?

Testigo.—Los empleados sólo procuramos saber su conducta.

El Sr. Perez de Soto.—¿Hace mucho tiempo que está en Alcalá el Isidrin?

Testigo.—Desde el mes de Agosto del año pasado.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y el Monago?

Testigo.—No le conozco.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. si al penado Anton acostumbraban á darle accidentes epilépticos?

Testigo.—No he oido nada.

El Sr. Perez de Soto.—Y en Alcalá, hasta el dia que le ha preguntado á Vd. el letrado de la defensa de Vazquez Varela, ¿no recuerda Vd. si le daba algun accidente?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted presenció los accidentes?

Testigo.—Lo he oido por referencia.

El Sr. Perez de Soto.—Ese Vicente Baux, ¿hace mucho tiempo que está en Alcalá?

Testigo.—Cuando yo llegué, ya estaba.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y continúa Guedella?

Testigo.—Tambien estaba.

El Sr. Perez de Soto.—¿Con quién habló el testigo antes de venir aquí acerca de la declaración que iba á prestar?

Testigo.—Con nadie.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo, ¿no sabia que iba á ser interrogado sobre Anton con objeto de que refrescara su memoria?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que ha venido el testigo sin saber por qué le llamaba la Sala, y al llegar ha recordado todos los antecedentes referentes á Anton?

Testigo.—Todo esto son referencias que corren por Alcalá de Henares y es la conversacion general.

El Sr. Perez de Soto.—¿Fuera del presidio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que en Alcalá de Henares no se habla de otra cosa más que de esto?

Testigo.—Sí, señor: es la conversacion general.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y no le ha referido á Vd. nadie eso mismo que Vd. acaba de decir?

Testigo.—He hablado con los compañeros.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que usted, hablando con algunos compañeros de la cárcel, contó Vd. esto?

Testigo.—Sí, señor; en general, cuando estamos de guardia, hablamos de todo esto.

El Sr. Perez de Soto.—Pero Vd. tiene alguna impresion directa de este asunto?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Es por referencias?

Testigo.—Todo.

El Sr. Perez de Soto.—Pues si son referencias ¿cómo dice Vd. que lo contó á los compañeros?

Testigo.—Porque á mí me lo contaron.

El Sr. Perez de Soto.—¿A Vd. se lo contaron?

Testigo.—Por allí lo decian todos tambien.

El Sr. Perez de Soto.—Es decir, que usted no conoce el origen de estas cosas de propio conocimiento, sino que en los ratos de ocio, cuando estaban reunidos, si habian de hablar de otras cosas, hablaban de estos hechos, sobre que ha recaído la declaracion que acaba de prestar?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—Pido la palabra.

El Sr. Rojo Arias.—Me permitiré preguntar si ha acabado el Sr. Perez de Soto.

El Sr. Perez de Soto.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Renuncio á hacerlo ahora atendida la peticion del señor Botella.

El Sr. Botella.—Acaba de decir el testigo que estas manifestaciones que ha hecho á la Sala, las sabe por referencias y no por conocimiento propio.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Y podrá recordar á más de los de Guedella, el Monago, sor Sebastiana, el Isidrin y demás que ha citado, el nombre de algun otro que le haya dado tan interesantes noticias?

Testigo.—D. Miguel Rico.

El Sr. Botella.—No pregunto más; pero tengo que decir á la Sala que, teniendo en cuenta el núm. 3.º del art. 719 de la ley, para dar valor probatorio á la declaracion de este testigo, la ruego que se citen como testigos nuevos, para la fecha que estime, á las personas que se han mencionado.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo si el letrado que le interroga ha estado más de una vez en el presidio de Alcalá, y en Alcalá de veinte dias á esta parte, á hacer investigaciones propias respecto de la correspondencia de Anton, respecto de la estancia de Dolores y de Benita y si se habian ocupado ó no en vender alhajas, y si fue el testigo uno de los vigilantes á quien, en el despacho del señor director, en una de las primeras veces que fué el letrado, interrogó y preguntó respecto al sistema cómo los presos recibian y devolvian su correspondencia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es verdad que el le-

trado que le interroga se ha limitado á dirigir al testigo estas preguntas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es verdad que el testigo contestó que habia visto una carta de Anton dirigida, al dia siguiente de prestar aquí declaracion, á Manuel Benavente, en la que le prevenia de un modo indirecto como habia de responder si acaso le preguntaban?

Testigo.—Y yo me limité á contestar que ese dia no estuve de guardia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué esa carta le pareció sospechosa al director, que la retuvo y luego facilitó al letrado que habla una copia de esa carta misma?

Testigo.—Eso no lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero, conoce los hechos el testigo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Sabe el testigo si ese Isidrin ha estado procesado por robo cuatro veces?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Botella.—¿Lo está en la actualidad tambien por robo?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Botella.—¿No sabe si esa otra persona que ha citado, Balseiro, ha estado varias veces ó lo está en la actualidad procesado por robo tambien?

Testigo.—No sé si ha estado procesado varias veces ni si ha sido por robo, porque yo no le conozco.

El Sr. Ballesteros.—¿Desde cuando sabe usted esas noticias que ha manifestado ante la Sala?

Testigo.—A los pocos dias de llegar á Alcalá de Henares.

El Sr. Ballesteros.—¿Cuándo llegó?

Testigo.—El 15 de febrero.

El Sr. Ballesteros.—¿Se dicen unos dependientes á otros los antecedentes de los penados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ballesteros.—¿Por mera curiosidad ó para ponerlo en conocimiento de sus superiores?

Testigo.—Por mera curiosidad y por lo que pueda ocurrir.

El Sr. Ballesteros.—¿Los antecedentes que Vd. ha espuesto relativos á Anton, los puso en conocimiento de alguno de sus superiores?

Testigo.—No, señor; porque eso lo saben todos los jefes del establecimiento.

El Sr. Ballesteros.—¿Y le consta?

Testigo.—Sí, señor; porque hablando en el mismo despacho con el señor director, reuniendo antecedentes, dijo que ya sabia todo eso.

El Sr. Ballesteros.—La pregunta no le estrañe por que propende al esclarecimiento de la verdad que se busca; pero es bien estraño que no se pongan esos antecedentes en conocimiento de los superiores.

Testigo.—A mi no me estraña ninguna pregunta.

El Sr. Ballesteros.—Bien; pero las autoridades de aquel establecimiento donde presta sus servicios ¿conocen las manifestaciones que ha hecho á la Sala?

Testigo.—Lo saben como lo sabe todo el

mundo allí. Además el director da una lista firmada de las cartas que salen para el correo.

El Sr. Ballesteros.—Bueno; ¿pero sabe si han sido comunicadas á la autoridad judicial esas noticias?

Testigo.—No señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por qué está procesado Anton?

Testigo.—No lo sé, pero tiene mala conducta y malos antecedentes.

**Declaracion de Jaime Boizader, guardia municipal número 153.**

Hechas las preguntas que la ley señala dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—En el mes de mayo del año pasado, ¿estuvo el testigo prestando servicios en la pradera de San Isidro?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda el compañero que iba con Vd., bien por el número, bien por el nombre?

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué número era?

Testigo.—Eso no recuerdo, pero el nombre es José Escudero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién más estuvo con Vd. de servicio en aquellos dias?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted presenció ó le refirió uno de sus compañeros que prestaron servicio con Vd. aquellos dias una conversacion entablada al dia siguiente de San Isidro, ó á los dos dias, respecto á un jóven que se le acercó y le dió una targeta ofreciéndose á él y dándole las gracias por el señalado favor que le habia hecho la anterior noche, interviniendo en una contienda que se promovió en la freiduria andaluza, haciendo que los dejaran marchar á él y á sus compañeros sin pagar el gasto de unos cuarenta duros próximamente; asegurándole que por esto le habia prestado un señalado servicio, en recompensa del cual, ya que no tenia puros, le regaló un cigarrillo de papel?

Testigo.—Esa conversacion fué delante de mi y de mi compañero.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted estaba presente?

Testigo.—Presente, sí, señor. Estábamos hablando cuando se acercó un señorito y dijo:

—Buenos dias.

—Buenos dias—le contestamos.

Saludó á mi compañero y dijo:

—Hombre, no tengo ningun puro;—echando la mano al bolsillo y entonces sacó la petaca y dijo:

—Tome un cigarrillo de papel.

Yo no hice caso, le tomé el cigarrillo, y entonces dijo á mi compañero:

—Usted me ha prestado un servicio esta noche pasada, y por si algun dia puedo devolverle el favor, tome una tarjeta y deme la suya.

—Yo no llevo tarjetas.

—Pues deme su nombre.

Y sacó un papel y mi compañero le dió el nombre y el número.

Yo estaba parado, sin mirarle siquiera, y me dijo:

—Ya ve Vd. lo que me ha pasado esta noche: después de llevar un montón de dinero, he quedado á deber no sé cuánto allá arriba.

Yo no me fijé, pero oí que le llamaba el *Marquesito*; y cuando ya se había marchado le pregunté á mi compañero que qué marqués era aquel.

—No es marqués — me dijo, — sino que le llaman así porque tiene mucho dinero.

Pero yo no me fijé porque ya estaba lejos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vd. vió la tarjeta que le dió?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda el nombre que ponía?

Testigo.—¡Ah! Eso no lo vi.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cómo ha dicho que es el nombre de ese compañero?

Testigo.—José Escudero, guardia municipal.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y esta conversación, ¿la ha tenido Vd. también con un guardia llamado Marcos Sopolino, ó cosa así?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No recuerda el número que tiene?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde presta servicios?

Testigo.—En el distrito de la Inclusa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Allí, en la pradera, había, además del establecimiento á que se refiera ese señor que conocían por el nombre del *Marquesito*, algún otro, al frente del cual estuviera Matilde la Torera?

Testigo.—Estaba al lado del cajón del Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente. Y si le presentaran á ese sujeto que les habló aquel día, ¿le conocería?

Testigo.—No sé, porque no me fijé en tal persona.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A Vd. le llamó algo la atención en él?

Testigo.—Nada, porque tenía cara de estar *embriagado*, y hasta me daba odio estar allí, y me marché y los deje.

El Sr. Rojo Arias.—El establecimiento donde aconteció aquel suceso á que se refería aquel señorito, ¿sabé si fué la Freiduría Andaluza?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, ruego á la Sala se sirva acordar se cite á José Escudero, guardia municipal, para que se presente á declarar ante la misma.

**Declaracion de Vicente Vazquez, guardia municipal.**

Después de hechas las preguntas de la ley dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—En el mes de mayo del año pasado, y durante la romería, ¿estuvo Vd. prestando servicio en la pradera?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si en alguno de esos días se promovió un gran escándalo en la freiduría andaluza, próxima á la tienda de Matilde la Torera?

Testigo.—Yo no he presenciado nada; pero si he oído decir que unos señores habían hecho un gasto y no le querían pagar ó no tenían dinero; pero nada más que eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted oyó decir de qué personas se trataba?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No habló con usted un caballero, diciéndole que le había prestado un servicio la noche anterior?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Cobaña.—¿Usted sabe si entre los guardias que estaban de servicio había uno llamado Escudero?

Testigo.—Sí, señor.

**Declaracion de José Caifan, guardia municipal.**

Después de hechas las preguntas que dispone la ley dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvo Vd. de servicio en la noche de la romería de San Isidro.

Testigo.—Sí, señor; en la pradera de arriba, junto á la ermita.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vió á unas mujeres con trazas de mala vida, acompañadas de unos señores que estuvieron bailando en la freiduría andaluza, y que al final del baile se promovió un escándalo, ó porque uno de ellos se negó á pagar ó no tenía bastante dinero para el gasto que se había hecho, oyó esa conversación?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y oyó decir quién era ese sujeto?

Testigo.—Sí, señor; oí decir que habían estado bailando unas mujeres con uno á quien llamaban el *marquesito*.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿El *marquesito*?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. no vió á ninguno de ellos?

Testigo.—No; señor, porque yo estaba arriba.

El Sr. Botella.—Oyó el testigo aquel día ó después si aquel sujeto era marqués efectivo, ó que le llamaban así porque tenía dinero?

Testigo.—Eso no lo sé; yo no le conocía ni le conozco.

El Sr. Rojo Arias.—¿Puede Vd. determinarme á qué distancia estaba la tienda, taberna ó puesto de Matilde la Torera de la freiduría andaluza? ¿Había mucha distancia?

Testigo.—Había bastante.

El Sr. Rojo Arias.—¿Como cuánto, poco más ó menos?

Testigo.—No puedo precisarlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Habría unos cien pasos?

Testigo.—Sí, señor.

**Declaracion de Domingo Belsa y Garcia.**

El Sr. Ruiz Jimenez.—La Accion popular renuncia á este testigo.

**Declaracion de Pedro Soriano Yague.**

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvo Vd. el año

último prestando servicio en la pradera de San Isidro desde el 13 al 21 de Mayo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Con quién estuvo? ¿Quién fué su compañero?

Testigo.—No lo puedo precisar; creo que era de otro distrito?

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvo Vd. la noche de la romería prestando servicio próximo a la freiduría andaluza?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Intervino en algun servicio?

Testigo.—Sí, señor; pero no fué en lo de Varela.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pues entonces, ¿cómo antes de hacerle la pregunta dice que el servicio fué diferente? Pero, en fin, yo le pregunto si el servicio que prestó se relacionaba con Varela.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. sabia que Varela habia estado allí y armado escándalo ó alguna cosa que hubiera exigido la intervencion de otro guardia?

Testigo.—No, señor; yo supe que se armó un escándalo y que habia sido el *Marquesito*, nada más, despues de aquella cuestion en que yo intervine.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á quién le oyó eso?

Testigo.—De público se decia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y dijeron allí como se llamaba ese marqués?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hizo Vd. algun otro servicio posterior al dia 13?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que lo habia oído?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted no ha leído, especialmente en determinados periódicos, desde el mes de julio hasta el dia que viene suponiendo que D. José Vazquez Varela era el que habia estado en la pradera de San Isidro? ¿No ha podido obedecer ó ser producida esa manifestacion por el rumor general sostenido por la prensa, habiendo indicado por eso su nombre al contestar respecto al particular á la accion popular? ¿No ha oído que los periódicos vienen hace nueve meses hablando que Varela era el que habia promovido un escándalo en las funciones de San Isidro?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha oído Vd. que la prensa se ha ocupado de eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha sido esa la razon por lo que Vd. ha dicho que era Varela el que habia tenido que ver en el suceso á que usted se ha referido? ¿Ha sido eso lo que le ha motivado á pronunciar el nombre de Varela? (Rumores.)

Testigo.—Lo que yo puedo decir es que desde el dia 13 no presté yo servicio en otro suceso.

El Sr. Rojo Arias.—Yo lo que le pregunto á Vd. es si ha oído que era D. José Vazquez Varela?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no he pronunciado el nombre de Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Entonces nada.

El Sr. Perez de Soto.—¿No es verdad que estuvo Vd. prestando servicio como guardia en la pradera de San Isidro desde el 13 al 29 de mayo último?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No es verdad que del 13 al 14 prestó un servicio con motivo de un escándalo habido en una freiduría?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No es verdad que unos dias despues de esto, el 17 ó 18, oyó que habia habido una cuestion con un tal «Marquesito» (á quien el rumor público llamaba Varela) por no haber querido pagar una cuenta?

Testigo.—Sí, señor; pero el nombre no le oí pronunciar.

El Sr. Perez de Soto.—Entonces ¿por que ha dicho Vd. antes, contestando al letrado de la accion popular, que el servicio se relacionaba con Varela?

Testigo.—Porque oí el nombre de esa persona.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. si ha habido alguien que le ha indicado que declare en contra de Varela?

Testigo.—Vengo á hablar con mi conciencia lo que sé.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente; así debe ser.

Presidente.—Otro testigo.

#### Declaracion de Leandro Asenjo.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vivia Vd. en los primeros dias de julio en la casa calle de Fuencarral, frente á la en que se cometió el crimen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted puede facilitar algunos antecedentes á la Sala de algo que haya podido observar ó ver tanto en los dias anteriores al crimen como en el dia mismo.

Testigo.—No, señor; no he podido observar nada ni en los dias anteriores ni posteriores, porque estaba en cama; unicamente de oidas, al dia siguiente por la mañana pude enterarme de lo que pasaba. Luego pues vinieron dos personas á mi casa para tomar informes, pero como quiera que no los conocia y que se trataba de un asunto del que no sabia nada, nada les dije.

Bajaron abajo y estuvieron en los demás cuartos y luego me enseñaron cuatro renglones escritos, me los leyeron, y francamente, no debia haberlos firmado, porque esa no es manera de tomar declaraciones; pero como eran cuatro palabras, no tuve inconveniente en firmar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que á usted única y esclusivamente le leyeron cuatro renglones escritos?

Testigo.—Despues que conferenciaron conmigo y les dije que nada habia observado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vive frente á frente á la casa del crimen?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En la casa donde vive Gregoria Parejo?

Testigo.—No conozco á los vecinos de la casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted dice que estuvo en la cama aquel dia; ¿pero sabe si los criados se enteraron de algo?

Testigo.—No, señor, no sé nada.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Le leyeron á usted la declaracion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Estuvo Vd. conforme con ella? ¿Era la verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuántas personas fueron á tomarle á Vd. declaracion?

Testigo.—Dos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por su aspecto no le pareció ninguno un juez de Madrid? (Rumores.)

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Parecian personas de cierta consideracion?

Presidente.—Debo advertir al letrado que no me parecen procedentes esas preguntas. Si cree que ha habido informalidades ó falsedades en el sumario, puede, con arreglo á la ley, hacer la denuncia en forma.

El Sr. Ballesteros.—En la generalidad de las declaraciones del sumario consta que están recibidas contra ley, puesto que uno de los requisitos esenciales de toda declaracion es la prestacion de juramento, y la Sala ha oido á más de un testigo afirmar á unos que no se les ha recibido juramento, á otros que no se les ha leído siquiera la declaracion, y estas son circunstancias que por lo menos la accion popular estima esencialísimas para la validez del procedimiento, rogando á la Sala llame la atencion del señor secretario para que en el acta consigne, de la manera sucinta que la ley previene, las circunstancias á que ántes me he referido, para que consignadas, la accion popular pueda hacer uso del derecho que la ley le concede. (Muy bien, muy bien.)

Presidente.—Como otra vez vuelva á oír en el público muestras de aprobacion ó de desaprobacion, mandaré despejar la Sala.

Fiscal.—El Ministerio fiscal está en el caso de hacer una manifestacion. Estamos aquí en el acto del juicio para dirigir interrogatorios á los testigos; no ha venido aún el período de las consideraciones, por lo cual todo cuanto se diga aquí acerca de si ha habido ilegalidades en este sumario; si se ha incurrido en responsabilidad por parte de funcionarios del orden judicial, todo esto es extemporáneo é inoportuno. Cuando los señores letrados defensores ó acusadores, despues de practicada la prueba, hagan sus respectivos informes, entonces es cuando pueden nacerse todas esas manifestaciones; pero entiendo el Ministerio fiscal que no deben consentirse en este momento. (El señor Perez de Soto pide la palabra.)

Llamo, por tanto, la atencion del digno señor presidente y de la Sala misma respecto á este particular, que puede llegar á ser una rémora para la celebracion de este juicio, que va prolongándose demasiado. Es cuanto tenia que decir el Ministerio fiscal.

El Sr. Perez de Soto.—He oido la teoria

de la digna representacion del Ministerio fiscal con verdadera pena, porque si bien no ha llegado el momento de hacer esas consideraciones, claro es que si no vamos recogiendo elementos para exigir responsabilidades y poder llegar el dia de los informes á puntualizar las causas, la Sala diria...

Presidente.—La Sala no diria nada.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. La Sala no lo diria, porque está dispuesta, como vemos todos los letrados, á ser correcta y á ir más allá de lo que se puede esperar, por lo que la estamos agradecidos, pero podria decirlo. Porque, señor presidente, ¿no ha de quedar en este acto un resquicio siquiera de las sesiones?

Presidente.—La Sala está oyendo todas las declaraciones.

El Sr. Perez de Soto.—Es que ayer hubo un testigo que dijo que se le inducia á declarar en cierto sentido y por eso ruego á la Sala que por esta vez nos deje en libertad de hacer las manifestaciones que creamos oportunas.

El Sr. Ballesteros.—El ministerio fiscal ha pretendido dirigir un cargo á la accion popular por haber hecho, segun él, una manifestacion inoportuna ó extemporánea.

Presidente.—Se ha dirigido á todos.

El Sr. Ballesteros.—La accion popular recoge la manifestacion hecha.

Presidente.—No ha sido á la accion popular.

El Sr. Ballesteros.—Pues la hace suya.

Ha dicha que esa manifestacion era inoportuna, y se pudiera decir extemporánea, y como que el que tiene la honra de dirigirse á la Sala es el que ha hecho la manifestacion ocasional de la del ministerio fiscal, resulta que el cargo de inoportunidad y extemporaneidad no está dirigido á la accion popular, sino que está dirigida á la Sala.

Presidente.—El letrado la interpretará de la manera que crea conveniente; pero la Sala no lo ha entendido así.

El Sr. Ballesteros.—Por lo demás, la accion popular no quiere deber á merced ó gracia aquello que tiene otorgado por la ley, y ni por consideraciones ni deferencias, reconociendo que son muchas las que nos dispensa la Sala, por lo cual estamos profundamente reconocidos.

La accion popular, estimándolo así, hará uso de lo que la ley le concede para solicitar que el señor secretario consigne en el acta de la manera sucinta que la ley previene las circunstancias que aquí se han expresado de faltas de recepcion de juramento á los testigos y de falta de lecturas de declaracion, porque entiendo que son circunstancias muy esencialísimas respecto de las cuales la accion popular se reserva entablar el recurso que la ley le concede.

La Sala tiene sus facultades dentro de ley, pero esta facultad relativa al acta es esclusiva del secretario, á quien la ley se lo impone, puesto que el art. 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que el tribunal conoce mejor que yo, dice que los secretarios de los tribunales estenderán acta de cada sesion que se celebre y en ella hará constar sucintamente cuanto importante

hubiera ocurrido. Es un deber que la ley le impone, porque dice que *extenderán*; es un mandato preceptivo y el cumplimiento de ese deber es el que la acción popular solicita.

El Sr. Rojo Arias.—Si el señor fiscal ha querido oponerse á que la representación de las partes interesadas en este proceso soliciten la consignación en el acta de un factor particular tan importante, entonces me opongo á la opinión del señor fiscal, y me adhiero á la de los representantes de la acción pública.

Si el señor fiscal ha dicho, y yo he creído entenderlo así, es que no es pertinente ni oportuno venir á hacer consideraciones sobre vicios que pueden haberse cometido en el sumario, porque esas consideraciones no sirven sino para entablar discusiones baldías (y permítame la Sala que así califique la que estamos ahora sosteniendo), sino que eso debe reservarse para cuando llegue el período de las defensas, entonces declaro que mi opinión está de acuerdo con la del señor fiscal. Y voy á combatir con este motivo una interpretación que ha dado á la ley el ilustrado patrono de la acción popular. Yo creo que es en las partes no solo potestativo, sino hasta un deber, el solicitar que se consignen en acta aquellos extremos que consideren de interés, pero no estoy conforme con que diga que eso sea una atribución arbitraria del secretario, porque eso equivale á decir que la Sala no puede disponer nada sobre este punto, porque no quiero dejar al secretario el recurso de perjudicar á unos ó á otros solo porque á su arbitrio crea que no es de interés el punto que debe consignar.

Por consecuencia, yo me reservo el derecho de dirigir á la Sala todas las peticiones que estime oportunas respecto á particulares que considero que deben acreditarse en el acta.

Hechas estas rectificaciones no tengo más que decir.

El Sr. Ballesteros.—La defensa del procesado Vazquez Varela siempre tiene en la mano la palmeta del dómene. En lugar de dar á la representación popular la lección que ha pretendido diciendo que no se debe perder el tiempo en estas discusiones baldías, entiendo que pudiera haberlo consagrado á la lectura del art. 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y hubiera visto que esta interpretación no ataca al derecho de las partes, sin que implique contradicción con el deber que el secretario tiene de consignar en el acta todo cuanto de importante ocurra en la misma.

El Sr. Rojo Arias.—No me voy á hacer cargo de lo del palmetazo, porque precisamente si aquí alguno lo recibe es el pobre defensor de Vazquez Varela, no sólo en la persona de su defendido, sino en su propia persona; pero si hubiera querido darle á esa representación de la acción popular, yo le daría otro palmetazo por las teorías que ha expuesto ahora que tienen algo de teológicas en eso de conceder amplias facultades al secretario; pero como no quiero caer en eso que me atribuye S. S. de dar palmeta-

zos, aplazo para su día y para su oportunidad ésta y otras teorías.

Fiscal.—El Ministerio fiscal, como representante de la ley, no puede menos de estar conforme con que las partes pueden hacer á la Sala todas las manifestaciones que crean oportunas; pero á lo que debe oponerse con sujeción á la misma ley, es á que vayan acompañadas de consideraciones que son verdaderos prejuicios.

Si la Acción popular se hubiera limitado á pedir á la Sala que se consignaran manifestaciones de testigos, el Ministerio fiscal no hubiera tenido que decir cosa alguna; pero decir que consigne la declaración del testigo porque resulta de una manera evidente que se han cometido ilegalidades y que hay responsabilidad por parte de funcionarios del orden judicial, estas son consideraciones impropias del momento actual y á las cuales debe oponerse el Ministerio fiscal.

Conste, pues, que no me opongo á que las partes ejerciten sus legítimos derechos. ¿Cómo ha de oponerse el Ministerio fiscal, si es el representante de la ley á que las partes usen del derecho que la ley les concede? A lo que se opone es á que hagan consideraciones, que son juicios anticipados que no se pueden hacer en el momento actual, y que las partes deben reservarse para sus respectivos informes.

El Sr. Ballesteros.—Las indicaciones que yo hice á la Sala estaban motivadas por otra que tenía por insignificantes las circunstancias que yo deseaba que se consignasen en el acta.

El Sr. Perez de Soto.—No pensaba hablar más; pero como he oído decir al Ministerio fiscal que en nombre de la ley no se opone á que las partes pidan la consignación en el acta, y que á lo único que se opone es á que se hagan prejuicios, como yo tengo formuladas tres protestas que la Sala no ha tenido por conveniente consignar, á pesar de lo cual nunca ha venido en mi apoyo el representante del Ministerio público, yo debo decir que pensará así en teoría, pero en la práctica no.

Fiscal.—Eso no puede ni debe contestarse.

Presidente.—Después de terminada la sesión se leerá el acta, según es de ley, y si con ella no se muestran conformes los señores letrados, pueden usar del derecho que indudablemente tienen.

Otro testigo.

#### Declaración de Juan Piñana.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted era portero de la casa de enfrente á la del crimen en la calle de Fuencarral el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sorprendió en aquel día ó en el anterior á un sujeto que se encontraba en la portería apoyado en el quicio de la puerta...?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Si, no he concluido de preguntar.

¿Usted recuerda que un sujeto estaba apoyado en el quicio de la puerta, llamándole a Vd. la atención porque hacia señas á una mujer que se encontraba en el balcón del piso segundo ó tercerio de la calle de Fuencarral, núm. 109?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no ha referido esta conversacion á alguna persona?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Está Vd. seguro?

Testigo.—Tan seguro como estoy yo aquí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No ha hablado usted con un tal D. Carlos respecto de eso?

Testigo.—No recuerdo que haya hablado nada con ese señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ni ha hablado tampoco con un amigo de Vd., que es portero de la calle de Fuencarral, ántes del día 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Fijese Vd.: ¿no le ha dicho Vd. á ese señor que sorprendió á un sujeto que encontró largo rato apoyado en el quicio de la puerta y que le echó del portal?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Usted, ¿qué destino desempeñaba?

Testigo.—El que desempeño ahora.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué ha sido Vd.?

Testigo.—He sido de la ronda.

El Sr. Perez de Soto.—¿Vigilante del gobierno civil?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha hablado usted estos días con un inspector ó delegado acerca de estos hechos?

Testigo.—No, señor.

Una testigo que la tocaba declarar ahora no se presenta y se renuncia á su declaracion.

#### Declaracion de Remigia Rey.

Hechas las preguntas de la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha vivido Vd. en la plaza de Cánovas?

Testigo.—Y vivo todavía.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conoce Vd. á la Vicenta Benages?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á la Higinia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De qué?

Testigo.—De que tenia un cajon frente á la cárcel y á ese establecimiento iba varias veces.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vio á la Higinia en las proximidades del 20 ó el 25 de junio en la plaza de Cánovas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Desde cuándo no le ha visto Vd.?

Testigo.—No se.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Contando desde 1.º de julio ¿cuánto hará?

Testigo.—Hace bastante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe cuándo se abrió el cajon?

Testigo.—Como no me interesaba no me he ocupado de eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted ha visto desde sus ventanas á los presos en sus celdas, y ha observado si alguien hablaba con ellos desde los cerros?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no los ha visto?

Testigo.—Si sé que hablan, pero no los he visto.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuánto tiempo hace que vive Vd. allí?

Testigo.—Cuatro años.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y en ese tiempo no los ha visto?

Testigo.—No me he fijado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Lo siento, porque tenia que preguntarle si habia visto en la tarde del 1.º de julio á dos mujeres hablando con unos presos.

Testigo.—No las he visto.

Presidente.—Retírese Vd.

Después de haber salido la testigo, dice

El Sr. Perez de Soto.—Agradecería se hiciese entrar de nuevo á esa testigo, porque se me ha pasado hacerla una pregunta de interés.

Se la mandó volver á entrar, y una vez ante la Sala, dijo

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted no tiene un puesto frente á la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí, señor, una tienda en el número 3.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo se llama su esposo?

Testigo.—Ramon San Pedro.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué dependientes viven con Vds.?

Testigo.—Antonio San Pedro, que es hijo mio.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted no estaba el 1.º de julio en la tienda cuando entró Dolores Avila á comprar un panecillo y un cuarteron de queso?

Testigo.—Yo sé que la he visto entrar á comprar pan y queso, pero no puedo decir qué dia.

El Sr. Perez de Soto.—Pnes es necesario que haga Vd. memoria, porque este crimen ha sido tan nombrado que el día 2 ó 3 lo habrán oido contar, y viendo que la Dolores estaba complicada en esta causa recordarian cuándo la han visto.

Testigo.—Sé que ha estado, pero no puedo decir cuando.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. si era dia festivo?

Testigo.—No puedo decirlo.

El Sr. Perez de Soto.—Rogaría á la Sala permitiera á la Dolores hacer á la testigo alguna indicacion á ver si recuerda algo.

Presidente.—Levántese Dolores y pregunte á la testigo.

Dolores.—¿No recuerda Vd. que cuando yo entré en su tienda á comprar un panecillo y un cuarteron de queso estaba Vd. allí, y que seria la una de la tarde?

Testigo.—No recuerdo eso, ni qué dia fué.

Dolores.—¿No recuerda Vd. que la pregunte por el Sr. Ramon y que me dijo Vd. que habia ido á afeitarse?

Testigo.—No lo recuerdo, hija no lo recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Dice que había ido a afeitarse?

Testigo.—Lo dice la Dolores; pero yo no me acuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuándo acostumbraba a afeitarse el Sr. Ramon?

Testigo.—No tiene día fijo.

El Sr. Galiana.—Dice la testigo que no recuerda qué día fué, pero recuerda que cree que no fué domingo?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Galiana.—¿Pero dice que cree que no fué domingo?

Testigo.—Eso sí.

El Sr. Galiana.—¿Ha dicho Vd. que cuando entró la Dolores en su tienda cree que fué por la mañana?

Testigo.—Yo estoy metida en la cocina todo el día y no me fijo.

El Sr. Galiana.—¿Y la hora tampoco la recuerda?

Testigo.—Debió ser de diez á doce, porque es la hora que suelo salir á la tienda.

#### Declaracion de Ramon San Pedro.

Este testigo, esposo de la anterior, fué rocesado por atentado y condenado á cuarenta años de prision.

Hechas por el Sr. Presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vivia Vd. el 1.º de julio en la Plaza de Cánovas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Conocia Vd. á Vicenta Benages?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y á un preso llamado Cámara.

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Es Vd. marido de Remigia Rey?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Recuerda usted en qué día fué á comprar pan y queso á su tienda la Dolores Avila? Y antes ¿conoce usted á Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Recuerda si fué el 1.º de julio cuando entró la Dolores?

Testigo.—No, señor, no lo recuerdo.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿De modo que no puede Vd. decir nada respecto de esto?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda si ha oido decir á su mujer ó á su hijo, con motivo de este crimen de la calle de Fuencarral, que el día 1.º de julio, cuando usted fué á afeitarse, había estado allí la Dolores Avila á comprar un panecillo y un cuarterón ó dos onzas de queso?

Testigo.—No puedo decir si fué ese día, pero esa conversacion sí la hubo en casa.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero no puede afirmarlo?

Testigo.—Me parece que sí, pero no sé.

El Sr. Perez de Soto.—Per la costumbre que tenga de afeitarse, ¿no puede decir si era día festivo?

Testigo.—No puedo decirlo, porque unas

veces voy el domingo y otras el sábado, y por tanto no puedo recordarlo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero generalmente acostumbra los domingos á afeitarse?

Testigo.—Los domingos ó los sábados.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y en su casa hubo esa conversacion?

Testigo.—Recuerdo que el chico habló de que había estado á comprar pan y queso.

#### Declaracion de Mercedes Teijeiro, peinadora, sobrina de los anteriores.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, y dice

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted es sobrina de Ramon San Pedro y vive con él en la plaza de Cánovas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce á Vicenta Benages?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y al preso Cámara?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted sabe si el día 1.º de julio del año pasado estuvo en la tienda con sus tios?

Testigo.—Sí, señor; algunos ratos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y solia estar allí mucho tiempo?

Testigo.—Unas veces sí y otras me marchaba.

El Sr. Perez de Soto.—¿No recuerda si por aquellos dias oyó decir en la casa á su tia ó á su primo, y con motivo de este crimen, que la Dolores Avila había estado allí á comprar un panecillo y queso á eso de las doce ó la una de la tarde?

Testigo.—Sí, lo he oido.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda la testigo si fué domingo ó pudo ser algun día antes del domingo el día de San Pedro?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿De modo que no puede precisar si fué el día 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Conteste despacio, porque la sala desea saber la verdad. Contestando Vd. á las preguntas del letrado defensor de Higinia, ha dicho que no recuerda qué día fué la Dolores, y yo la pregunto: ¿fué al día siguiente?... Con calma, fijese; no se pone en duda lo que dice. ¿Oyó á su tia ó á su primo decir que el 1.º de julio, que era domingo, había estado Dolores Avila á comprar pan y queso en su tienda?

Testigo.—No me dijeron el día.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y cuándo le dijeron que había estado? ¿Recuerda?

Testigo.—Seria á los tres ó cuatro de ocurrir el suceso.

El Sr. Perez de Soto.—¿Le dijeron que había estado y se lo dijeron á los tres ó cuatro dias de haber estado allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pues resulta! (Rumores.)

#### Declaracion de Gregoria Diaz.

Hechas por el señor presidente las preguntas de la ley, dijo

Testigo.—No puedo decirlo, porque unas

veces voy el domingo y otras el sábado, y por tanto no puedo recordarlo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero generalmente acostumbra los domingos á afeitarse?

Testigo.—Los domingos ó los sábados.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y en su casa hubo esa conversacion?

Testigo.—Recuerdo que el chico habló de que había estado á comprar pan y queso.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, y dice

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted es sobrina de Ramon San Pedro y vive con él en la plaza de Cánovas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conoce á Vicenta Benages?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y al preso Cámara?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted sabe si el día 1.º de julio del año pasado estuvo en la tienda con sus tios?

Testigo.—Sí, señor; algunos ratos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y solia estar allí mucho tiempo?

Testigo.—Unas veces sí y otras me marchaba.

El Sr. Perez de Soto.—¿No recuerda si por aquellos dias oyó decir en la casa á su tia ó á su primo, y con motivo de este crimen, que la Dolores Avila había estado allí á comprar un panecillo y queso á eso de las doce ó la una de la tarde?

Testigo.—Sí, lo he oido.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda la testigo si fué domingo ó pudo ser algun día antes del domingo el día de San Pedro?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿De modo que no puede precisar si fué el día 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Conteste despacio, porque la sala desea saber la verdad. Contestando Vd. á las preguntas del letrado defensor de Higinia, ha dicho que no recuerda qué día fué la Dolores, y yo la pregunto: ¿fué al día siguiente?... Con calma, fijese; no se pone en duda lo que dice. ¿Oyó á su tia ó á su primo decir que el 1.º de julio, que era domingo, había estado Dolores Avila á comprar pan y queso en su tienda?

Testigo.—No me dijeron el día.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y cuándo le dijeron que había estado? ¿Recuerda?

Testigo.—Seria á los tres ó cuatro de ocurrir el suceso.

El Sr. Perez de Soto.—¿Le dijeron que había estado y se lo dijeron á los tres ó cuatro dias de haber estado allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pues resulta! (Rumores.)